



TÚNEZ: TORTURA, DETENCIÓN ILEGAL Y JUICIOS SIN GARANTÍAS

Cientos, si no miles, de jóvenes sospechosos de delitos relacionados con el terrorismo, entre ellos algunos menores de edad, han sido detenidos en Túnez en los últimos cinco años. Muchos han sufrido tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, detención en régimen de incomunicación y desaparición forzada. Algunos han sido condenados a largas penas de prisión o incluso a muerte en juicios sin las debidas garantías ante tribunales militares y otros.

**EN LA PRÁCTICA,
ESTAS DECLARACIONES
DEL GOBIERNO NO SON MÁS
QUE RETÓRICA HUECA**

Algunos sospechosos de estar implicados en delitos relacionados con el terrorismo habían sido devueltos a Túnez por los gobiernos de Estados Unidos y varios países de Europa y otras regiones a pesar de que existían razones fundadas para creer que corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, juicios sin garantías, desaparición forzada o la pena de muerte.

El gobierno de Túnez ha afirmado reiteradamente que cumple sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Túnez ha introducido, en efecto, reformas legales que ofrecen mejor protección de los derechos humanos, al menos en teoría. Sin embargo, en la práctica estas declaraciones del gobierno no son más que retórica hueca. Las autoridades tunecinas han desobedecido de forma abierta y sistemática las leyes que deberían haber brindado protección efectiva, y éstas no han servido como salvaguardia adecuada contra la tortura, los juicios sin garantías y otros abusos contra los derechos humanos.

DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN, DESAPARICIÓN FORZADA

En muchos casos, las personas detenidas bajo la sospecha de estar implicadas en delitos relacionados con el terrorismo, incluidas las que habían sido devueltas desde países de Europa y otras regiones, han permanecido recluidas a disposición de funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) en detención prolongada en régimen de incomunicación, durante semanas o meses. En este periodo la detención no se reconoce o bien se ocultan la suerte o el paradero de los detenidos, lo que deja a estas personas al margen de la protección de la ley; esta situación equivale a desaparición forzada. En general, los expedientes de las personas devueltas desde otros países y recluidas no incluyen documentación que indique o reconozca su devolución. Los informes policiales incluyen escasa información que indique que esas personas fueron detenidas en Túnez.

Familiares y abogados que han recabado información del Ministerio del Interior y de la Fiscalía sobre parientes presuntamente recluidos bajo custodia del DSE han denunciado que las autoridades se han negado a confirmar que las personas en cuestión están detenidas o a revelar otros datos, como el motivo de la detención o el lugar de reclusión. Algunas familias han obtenido finalmente noticias de sus seres queridos, pero sólo a través de fuentes no oficiales dentro de la policía o de otros detenidos tras ser liberados o trasladados a prisiones donde están permitidas las visitas.

Los funcionarios de seguridad del Estado con frecuencia falsifican la fecha de la detención, sobre todo en casos de índole política y de seguridad, para dar a entender que una persona fue detenida días o incluso semanas después de la fecha real. De este modo, las autoridades de seguridad han mantenido recluidos de modo ilegal a los detenidos durante varias semanas al tiempo que creaban la falsa impresión de que actuaban dentro de la ley.

“
ME PEGARON CON UN PALO
POR TODO EL CUERPO,
ME APLICARON DESCARGAS
ELÉCTRICAS
Y ME AMENAZARON
DE MUERTE. CUANDO PEDÍ
LEER EL INFORME POLICIAL,
QUE ME HABÍAN OBLIGADO
A FIRMAR SIN LEER,
VOLVIERON A PEGARME.

Houssine Tarkhani, hablando a su abogado.
Fue recluido bajo custodia del DSE tras ser
devuelto de Francia a Túnez en 2007

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La mayoría de las denuncias de tortura y otros malos tratos están relacionadas con periodos de detención en régimen de incomunicación y de detención no reconocida anteriores a cualquier periodo de detención registrada oficialmente.

Por lo general, se tortura y somete a otros malos tratos a los detenidos para obtener “confesiones” y otras declaraciones que después se presentan como pruebas en el juicio, así como para castigarlos e intimidarlos. Muchos inculpados se han retractado de tales “confesiones” en el posterior juicio, pero los tribunales aceptan sistemáticamente estas declaraciones como prueba para determinar la culpabilidad y no investigan adecuadamente las denuncias de tortura y otros malos tratos.

Los métodos de tortura que se denuncian con más frecuencia son las palizas, en particular los golpes en las plantas de los pies, la suspensión por los tobillos o en posturas retorcidas, las descargas eléctricas y las quemaduras con cigarrillos. También se han recibido informes de simulacros de ejecución, abusos sexuales – incluida la violación con botellas y palos– y amenazas de abusos sexuales contra mujeres de la familia de la víctima.

Los presos que cumplen condenas impuestas por motivos políticos o de seguridad corren un riesgo especial de sufrir abusos adicionales en la cárcel. Amnistía Internacional ha recibido informes de diversas violaciones de los derechos de estos presos, incluida la tortura y otros malos tratos, y de haber estado en régimen de aislamiento **durante semanas** más allá del límite de 10 días de **reclusión en régimen de aislamiento** que prescribe la legislación tunecina para las prisiones, lo cual en determinadas circunstancias constituye en sí mismo una violación de la prohibición de la tortura y otros malos tratos. A menudo a estos presos también se les ha negado de forma arbitraria y discriminatoria la atención médica.

Los presos políticos de Túnez han protagonizado varias huelgas de hambre para protestar contra las duras condiciones de reclusión. En alguna ocasión, las autoridades penitenciarias han respondido a estas protestas con tortura y otros malos tratos.

NO HAY RENDICIÓN DE CUENTAS POR LA TORTURA

La legislación tunecina contempla algunas salvaguardias contra la tortura. La tortura es un delito punible con hasta ocho años de cárcel, y los jueces y fiscales pueden, en teoría, ordenar que se abran investigaciones sobre las denuncias de tortura y que se realicen exámenes médicos para determinar si los detenidos han sido víctimas de violencia.

En la práctica, sin embargo, estas salvaguardias son ineficaces. En casi todos los casos relevantes que han llegado a conocimiento de Amnistía Internacional, las

autoridades tunecinas no han emprendido investigaciones adecuadas sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos ni han puesto a disposición judicial a los responsables. No se ha permitido el acceso de los detenidos a exámenes médicos mientras estaban recluidos en régimen de *garde à vue* (custodia policial preventiva oficial) bajo custodia del DSE, ni han sido examinados por médicos forenses al término de su detención bajo custodia del DSE. Las solicitudes de exámenes médicos y las denuncias de tortura y otros malos tratos presentadas ante los jueces de instrucción o directamente ante la Fiscalía por las familias y sus abogados han sido desestimadas sistemáticamente o no se les ha dado seguimiento con investigaciones independientes, completas y efectivas y acciones contra los responsables.

JUICIOS SIN LAS DEBIDAS GARANTÍAS

La legislación de Túnez incluye disposiciones que teóricamente garantizan el derecho a un juicio con garantías, entre ellas el derecho a asistencia letrada, la obligación de investigar las denuncias de tortura y otros malos tratos, y el derecho a ser juzgado ante una corte de justicia independiente e imparcial. Sin embargo, estas salvaguardias han sido violadas asiduamente en todas las fases de las actuaciones judiciales. Los juicios de personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo no satisfacen las normas internacionales relativas a juicios con las debidas garantías, lo que incluye:

- Uso de información obtenida mediante tortura y otros malos tratos. No existen en la legislación tunecina disposiciones que prohíban expresamente la admisión por los tribunales de pruebas obtenidas mediante tortura (excepto contra las personas acusadas de tortura), tal como exige la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por lo que la aceptación o el rechazo de las “confesiones” como prueba queda al arbitrio y la evaluación del juez. En todos los niveles, los jueces no han garantizado que los encausados se sometieran a exámenes médicos ni que sus denuncias de tortura se investigaran adecuadamente, ni siquiera cuando había indicios visibles de malos tratos.

- Negación del acceso sin demora a asistencia letrada. La legislación tunecina no concede a los detenidos el derecho a mantener contacto con abogados mientras dura su detención en régimen de *garde à vue*. Además, parece ser que a los detenidos en casos relacionados con el terrorismo también se les ha negado la representación letrada al comparecer por primera vez ante un juez de instrucción, lo que viola el derecho internacional y la legislación tunecina. Algunos detenidos han denunciado más tarde que no se los informó de sus derechos o que se los intimidó para que prestaran declaración en ausencia de un abogado por medio de amenazas de llevarlos de nuevo al DSE, donde sufrirían nuevas torturas y otros malos tratos.

- Desprecio de los derechos de defensa. Los abogados defensores no disponen de tiempo suficiente ni de instalaciones adecuadas para preparar la defensa, y en algunas ocasiones se les impide el acceso a sus clientes durante el periodo de detención preventiva. Cuando se formulan denuncias de tortura y otros malos tratos en los tribunales, a menudo los jueces interrumpen las intervenciones de forma arbitraria, lo que impide que los acusados tengan una defensa completa, y los propios abogados son intimidados y hostigados sistemáticamente por funcionarios de seguridad.

- Juicios ante tribunales militares. El Código de Justicia Militar tunecino permite juzgar ante tribunales militares a los civiles acusados de menoscabar la seguridad del Estado o de servir en tiempos de paz en un ejército extranjero o en una organización terrorista en otros países. Los juicios ante tribunales militares en Túnez no cumplen las normas internacionales en materia de juicios justos, en particular el derecho a un juicio público ante un tribunal independiente e imparcial, el derecho a acceder sin demora a un abogado, el derecho a preparar una defensa adecuada y el derecho a presentar recurso.



ME AGREDIERON

EN LA PRISIÓN
DE MORNAGUIA Y PERDÍ
TRES INCISIVOS; SOLICITO
UNA INVESTIGACIÓN SOBRE
LA AGRESIÓN. TAMBIÉN
ME DESNUDARON PARA
OBLIGARME A AFEITARME
LA BARBA

Saber Ragoubi, hablando ante el juez encargado de su juicio en diciembre de 2007. Fue condenado a muerte en gran medida sobre la base de información obtenida de él y de otros encausados mediante tortura

LOS TRIBUNALES SIGUEN DICTANDO OCASIONALMENTE CONDENAS DE MUERTE, A VECES EN AUSENCIA DEL ACUSADO

Mayo de 2008
Índice: MDE 30/005/2008

Amnesty International
International Secretariat, Peter Benenson House
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido
www.amnesty.org

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
www.amnesty.org/es

www.amnesty.org/counter-terror-with-justice

PENA DE MUERTE

En virtud de la legislación tunecina, se puede imponer la pena de muerte por una amplia gama de delitos, incluidos los ataques contra la seguridad del Estado. Aunque las autoridades mantienen una suspensión de hecho de las ejecuciones, aparentemente desde 1991, los tribunales siguen dictando ocasionalmente condenas de muerte, a veces en ausencia del acusado.

Amnistía Internacional considera motivo de especial preocupación el hecho de que los tribunales tunecinos sigan imponiendo penas de muerte, incluso en casos en los que no ha garantizado la aplicación de las salvaguardias fundamentales relativas a juicios justos en todas las etapas del proceso.

ACTÚA

Escribe a las autoridades tunecinas, instándoles a:

- Condenar públicamente la tortura y otros malos tratos y adoptar medidas efectivas para prevenirlos, y comunicar con claridad a todos los funcionarios que participan en la detención, la custodia y el interrogatorio, en particular los pertenecientes al DSE, que no se tolerarán la tortura y otros malos tratos en ninguna circunstancia.
- Condenar públicamente la detención en régimen de incomunicación y la desaparición forzada y adoptar medidas efectivas para prevenirlas.
- Poner fin a la impunidad de las fuerzas de seguridad mediante la apertura de investigaciones inmediatas, eficaces e independientes de todas las denuncias de tortura y otros malos tratos y poner a los responsables a disposición de la justicia.
- Poner fin de inmediato a todos los juicios de civiles pendientes ante tribunales militares; transferir esos casos a tribunales civiles para que se celebren nuevos juicios conforme a procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías, o poner en libertad a esas personas; ordenar la celebración de nuevos juicios para todos los civiles declarados culpables por tribunales militares o ponerlos en libertad.
- Ordenar la celebración de nuevos juicios conforme a procedimientos que cumplan las normas internacionales relativas a juicios justos en aquellos casos en que se hayan admitido pruebas obtenidas por medio de tortura y otros malos tratos en los procedimientos (excepto contra personas acusadas de tortura), o en aquellos en que las denuncias de que se obtuvieron pruebas mediante tortura u otros malos tratos se han desestimado de forma sumaria o inadecuada en otros aspectos.
- Declarar la suspensión inmediata de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

Escribe a:

Presidente de Túnez
President Ben Ali
Palais Présidentiel
Tunis
Túnez
Fax: + 216 71 744 721

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
M. Béchir Tekkari
Minister of Justice and Human Rights
31 Boulevard Bab Benat
1006 Tunis - La Kasbah. Túnez
Fax: 216 71 568 106
Correo-e: mju@ministeres.tn

CONTRA EL TERROR,
JUSTICIA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.